

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO X V

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 18 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10625

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL
Decreto N° 101 de 31 de Mayo de 1948, por el cual se aprueba un proyecto de decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 102 de 10 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 103 de 10 de Junio de 1948, por el cual se inviste a un Agrimensor el título con carácter Oficial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Contrato N° 104 de 2 de Junio de 1948, celebrado entre la Nación y la Sra. de González Revilla.
Contrato N° 105 de 4 de Junio de 1948, celebrado entre la Nación y el Sr. A. J. Lanttebach.
Contrato N° 106 de 8 de Junio de 1948, celebrado entre la Nación y el Sr. Gerardo Méndez Jr.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 487-A de 19 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 488 de 4 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1948.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADEUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Asamblea Nacional

APRUEBASE UN PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NUMERO 101 (DE 31 DE MAYO DE 1948)

por el cual se aprueba un proyecto de decreto que abre un crédito suplemental al presupuesto de gastos, imputable a los ministerios de Gobierno y Justicia, Hacienda y Tesoro y Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

1. Que el Organismo Ejecutivo del gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de decreto sobre la materia enunciada arriba; y
2. Que ese proyecto ha sufrido la tramitación de rigor, y que es el caso resolver sobre su viabilidad,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de decreto antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO NUMERO... (de de 1948)

por el cual se abre un crédito adicional al presupuesto de gastos imputable a los Ministerios de Gobierno y Justicia, Hacienda y Tesoro y Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 19 del artículo 144 de la Constitución y de lo que dispone la Ley 72 (de 19 de diciembre de 1947), oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Contraloría General de la República y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito suplemental al presupuesto de gastos de la actual vigencia

económica hasta por la suma de sesentidós mil novecientos noventa y cinco balboas (B/. 62,995.00), imputable, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAPITULO III

Artículo 24. (Diferencia de sueldos).

1 Taquimecanógrafa del Despacho del Primer Secretario	10.00	90.00	
1 Taquimecanógrafa del Despacho del Segundo Secretario	10.00	90.00	
Un Corrector de pruebas de la Gaceta Oficial	25.00	225.00	405.00

CAPITULO IV

GOBERNACIONES DE PROVINCIAS

Artículo 28. Para pagar los sueldos del personal de las Gobernaciones, así:

PROVINCIA DE PANAMA

Un Jefe de Sección	175.00	2,100.00	
Un Sub-Jefe de Sección	120.00	1,440.00	
Un Archivero	80.00	960.00	
Un Escribiente	60.00	720.00	
Un Mensajero	50.00	600.00	5,820.00

CAPITULO VI

CUERPO DE POLICIA NACIONAL

Artículo 85. Para pagar los sueldos del personal del Cuerpo de Policía Nacional, así:

Dos Tenientes a B/120.00 c/u.	240.00	2,160.00	
Cincuenta Agentes de 2ª categoría, B/55.00 c/u.	2,750.00	24,750.00	26,910.00

CAPITULO XV

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Artículo 237. Para pagar los sueldos de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles — J. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Rolleno de Barraza.—Tel. 2447 y
2406-B.—Apartado Postal: N° 461.

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Rolleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00 — Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número recueto: B/. 0.05 — Solicitase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

Inspección General de Telecomunicaciones, así:

Seis Carteros a B/.			
60.00 c/u.	360.00	3.210.00	
Seis Telegrafistas de 1ª categoría B/.			
90.00 c/u.	540.00	4.860.00	
Cuatro Telefonistas de 3ª categoría B/.			
40.00 c/u.	160.00	1.440.00	
Tres Guarda Líneas de 3ª categoría B/.			
40.00 c/u.	120.00	1.080.00	
Tres carteros de 2ª categoría B/.			
30.00 c/u.	90.00	810.00	
3 Carteros de 3ª categoría B/.			
20.00 c/u.	60.00	540.00	
Seis Telegrafistas de 2ª categoría B/.			
75.00 c/u.	450.00	4.050.00	
Seis Telegrafistas de 3ª categoría B/.			
65.00 c/u.	390.00	3.510.00	
Cuatro Telefonistas de 4ª categoría B/.			
30.00 c/u.	120.00	1.080.00	20.610.00

CAPITULO I

Artículo 8. Para comisiones y gastos que ordene la Asamblea Nacional y la Comisión Legislativa Permanente

2.500.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
CAPITULO

SECCION ADMINISTRATIVA DE AVIACION

Artículo. Para pagar los sueldos de los siguientes empleados en diez (10) meses:

1 Jefe de Sección Administrativa de Aviación	300.00	3.000.00	
1 Mecanógrafa de 1ª categoría	100.00	1.000.00	4.000.00

AEROPUERTO NACIONAL DE TOCUMEN

Artículo. Para pagar los sueldos de los si-

guientes empleados en nueve (9) meses:

1. Operador de la torre de control y operador de teletipo	250.00	2.250.00	2.250.00
---	--------	----------	----------

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CAPITULO

Artículo 976. Para pagar los emolumentos de los conjuces y suplentes del Tribunal Superior de Trabajo, hasta

500.00

Total:

B/.62.995.00

Artículo 2º. Este decreto empieza a regir a partir del 1º de enero del presente año para lo relacionado con la Gobernación de Panamá; a partir del 1º de marzo en lo relacionado a la Sección Administrativa de Aviación y para lo demás, a partir del 1º de abril.

Dado en la ciudad de Panamá, en el salón de sesiones de la Comisión Legislativa Permanente a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente.

FELIPE O. PEREZ.

El Vicepresidente,

Los Comisionados,

L. E. García de Paredes.—A. Bellido.—Diógenes de la Rosa.

Por el Secretario.

Flore de María N. de García,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 65

(DE 10 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Daniel Aparicio, Inspector de Aduana de 3ª Categoría en reemplazo de Darío Samudio, quien renunció el cargo.

José Manuel Olmos, Inspector de Aduana de 4ª Categoría en reemplazo de Daniel Aparicio quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

INVISTESE A UN AGRIMENSOR DEL TITULO CON CARACTER OFICIAL

DECRETO NUMERO 66

(DE 10 DE JUNIO DE 1498)

por el cual se inviste a un Agrimensor del título
con carácter Oficial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Invístese con el carácter de
Agrimensor Oficial al señor Diego E. Pardo Jr.,
de acuerdo con el certificado de Ingeniero Civil
expedido por la Junta Técnica Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días
del mes de junio de mil novecientos cuarenta y
ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 329

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza
Arosemena, en su carácter de Ministro de Obras
Públicas de la República, por una parte que en
adelante se denominará el Gobierno y Avelina
Pérez de González Revilla, panameña, mayor de
edad, con cédula de identidad personal número
28-3402, en representación de la Compañía C.
González Revilla y Hno. sucesores legales de los
derechos de la Compañía Hidroeléctrica de Chi-
ríquí, S.A. por la otra y que en adelante se lla-
mará la Compañía, convienen en celebrar el si-
guiente contrato:

Primero: La Compañía se obliga a suminis-
trar al Gobierno cuarenta mil (40.000) kilowat-
ios horas de energía eléctrica para el alum-
brado público o fuerza motriz en la Provincia
de Chiriquí, distribuidos de acuerdo con las in-
strucciones que al respecto imparta el Gobierno,
en las siguientes poblaciones: Santo Domingo,
Boquerón, Alanje, Concepción, La Estrella, Ca-
marón y Bugabita.

Segundo: El Gobierno se obliga a pagar por
el suministro de dicha cantidad de energía eléc-
trica, a la Compañía o a su orden, la suma de
dos mil balboas (B/2.000.00) mensuales, o sea,
a razón de cinco centésimos de balboa (B/0.05)
el kilowatio hora, suma que pagará el Gobierno
por mensualidades vencidas. El precio de ven-
ta para los consumidores particulares no será
mayor de doce centésimos de balboa (B/0.12)
por kilowatio hora.

Tercera: La Compañía se obliga, asimismo,
a suministrar al Gobierno, durante el término
de este contrato, al mismo precio de cinco cen-
tésimos de balboa (B/0.05) el kilowatio hora,
la energía eléctrica que éste necesitare en el fu-
turo, para aumentar el alumbrado eléctrico
existente en la Provincia de Chiriquí, o para
llevar este servicio público a otras poblaciones
diferentes de las aquí mencionadas, o también la
energía eléctrica que el Gobierno requiera para
otros fines en lo venidero.

Cuarto: La duración de este contrato será
por diez (10) años, contados desde la fecha en
que éste sea firmado.

Quinto: La instalación de las líneas eléctri-
cas y todo el sistema necesario para el alum-
brado y suministro de energía, incluyendo ma-
teriales y obra de mano, en las poblaciones men-
cionadas en este contrato, será por cuenta de la
Compañía; también será por cuenta de la Com-
pañía la conservación del sistema de distribu-
ción y el suministro de todas las piezas de re-
puesto que sean necesarias, incluyendo los focos.
Pero si el Gobierno decidiera extender el alum-
brado a otras poblaciones diferentes de las men-
cionadas en dichas cláusulas, el costo de la in-
stalación de las líneas necesarias para llevar la
corriente a esas otras poblaciones, será materia
de convenio entre el Gobierno y la Compañía.

Sexto: Este contrato requiere para su va-
lidez la aprobación del Órgano Ejecutivo y la
refrendación de la Contraloría General de la Re-
pública.

Para constancia, se firma el presente docu-
mento, en doble ejemplar, en Panamá, a los 2
días del mes de junio de mil novecientos cua-
renta y ocho.

El contratista,

Avelina Pérez de González Revilla.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

Refrendado:

Enrique Obispo.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Obras Públicas.—Pa-
namá, junio 2 de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

CONTRATO NUMERO 330

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A.,
Ministro de Obras Públicas, debidamente auto-
rizado por el Excelentísimo señor Presidente de
la República y en nombre y representación de
la Nación, por una parte, y el señor Carlos J.
Launterbach, con cédula de identidad personal
Nº....., en su propio nombre y representa-
ción, por la otra parte, quien en lo sucesivo se
denominará el contratista, se ha convenido en lo
sigiente::

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Asistente del Ingeniero encargado de la Construcción del Muelle de Taboga.

Segundo: La Nación reconoce y pagará al Contratista por los servicios de que trata la cláusula anterior, la suma de Doscientos Seteñticinco Balboas (B/. 275.00) mensuales.

Tercero: Igualmente reconocerá la Nación al Contratista un mes de vacaciones cada once meses de servicios continuados, en un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Cuarto: El Contratista se obliga a contribuir al impuesto sobre la renta y del Seguro Social, en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de estos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Quinto: Convienen las dos partes contratantes en que este Contrato no tendrá término especial de duración; pero que se tendrá como unidad de servicios el mes. En consecuencia, quedará automáticamente prorrogado por el plazo de un mes más y así sucesivamente, si vencidos los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes, ninguna de las partes denuncia su expiración.

Sexto: Para solucionar cualquier desavenencia o dificultad que sugiera en cuando a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este contrato, las partes convienen en recurrir a los Tribunales de Justicia panameños. En tal virtud el Contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación por la vía diplomática.

Séptimo: La falta de cumplimiento por parte del Contratista a las obligaciones contraídas o el abandono de las mismas, será motivo suficiente para que el Órgano Ejecutivo declare resuelto administrativamente este contrato.

Octavo: El presente contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

El Contratista,

Carlos J. Lautterbach.

Refrendado:

HENRIQUE OBARRIO,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 4 de junio de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio

CONTRATO NUMERO 331

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 27 de mayo del año en curso, por una parte; y el señor Guillermo Méndez Jr., en representación de la Constructora Tropical, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El contratista se compromete a construir un piso adicional al nivel de la Oficina de Telecomunicaciones, igual al que lleva a cabo actualmente en el Ministerio de Educación.

Segundo: El contratista suministrará todos los materiales, transporte, mano de obra y demás elementos indispensables para llevar a cabo la obra de que trata la cláusula anterior.

Tercero: La Nación reconoce y pagará al contratista como única y total remuneración por la obra de que trata este contrato, la suma de seis mil quinientos balboas (B/.6.500.00), la cual le será cancelada previa presentación de la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar adelantos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector del Gobierno, encargado de inspeccionar la obra.

Cuarto: El contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento de este contrato.

Quinto: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El contratista,

Guillermo Méndez Jr.
Cédula N° 47-19643.

El Ministro de Obras Públicas,

Refrendado: EDUARDO ICAZA A.

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, junio 8 de 1948.

Aprobado: ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 487-A
(DE 1º DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Emma Arosemena, Asistente en la División de Planillas, Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo de la señora María Z. de Arias, quien renunció el puesto para aceptar otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 492
(DE 4 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Personal Administrativo, Profesional y Técnico del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Personal Administrativo, Profesional y Técnico del Hospital Santo Tomás:

OFICINA DEL PERSONAL:

Pablo E. Alba V., Jefe del Personal en reemplazo de Ceferino Maceo. H.

DISPENSARIO:

Luis de León, Jefe del Dispensario en reemplazo de la señorita Cecilia Castillero.

DESPENSA:

Catalina López, Jefe de la Despensa en reemplazo de Manuel Fierro.

DEPARTAMENTO DE DIETETICA:
Emma Velarde, Dietista.

FARMACIA:

Farmacéutico Jefe: Eleazar I. Díaz Jr.
Farmacéutico: Jorge Lombardo.

ARCHIVO MEDICO Y BIBLIOTECA:
Ofelia Quintero, Oficial de 4ª Categoría en reemplazo de Angela Jaramillo.

CASA DE EMPLEADOS:

Conserje: Francisco Sibauste.

JARDINES:

Jardinero: Manuel S. Aguilera.

PLOMERIA Y ALBASILERIA:

Plomero Jefe: Alberto Ruiz.
Plomero Jefe: Alberto Ruiz.
Albañil: Cornelio Bourdet.

CUERPO DE ENFERMERAS:

Enfermera Jefe: Elvira S. de Almendral.
Asistentes Enfermeras Jefe: Martina Guerrero, María de la C. Moreno, María E. Ruiz y Luzmila Arosemena.

Instructoras: Esther de Manabreño, Inés de Vosburgh y Juana Montenegro.

Asistentes Instructoras: Bertilda P. de Franco, Clotilde Vejas y Ruth Pérez.

Supervigiladoras Nocturnas: Nargisa de Lago, Baudilia Medina y Antonia de Argüello.

Asistente Jefe de Supervigiladora: Emma Sechi.

Jefe de Salón de Operaciones: Serafina Borques.

Asistente de la Jefe del Salón de Operaciones: Magnolia de Jackson.

Asistentes de Supervigiladoras: Andrea C. de Bunting, Celia de Madrid, Predeevinda Montecor, Nicolasa de Pacheco, Ana Isabel Sierra y Mercedes Hurtado.

Anestesiista Jefe: Margarita de Dubois.

Asistentes Anestesiistas: Efnel Springer, Teresa de Alba.

Jefe de Cuartos Privados: María Cecilia Morel.

Enfermeras Jefes de Salas: Natividad Reyes, Virginia de Huertas, Josefina González, María Luisa Ayala de Ríos, Graciela Barahona, Josefina Brown, Sofia Chiari, Eugenia Denis, Laura Moreno de Díaz, Rosa Fernández, Raquel Della Cella, Luisa Gudger, Altigracia Gunnell, Camila de Gilgore, Cecilia de Grimaldo, Mercedes Ibérico, Graciela de Jiménez, Araceli de Lozano, Micaela Ma. Magallón, Carmen Georgina Subía Contreras, Prudencia de Rodríguez, Victoria Valdés, Aura de Vázquez, Victoria Ortega, Juana de Queris, Inés Bermúdez, Carmen de Halphen, Cristina Pérez, Xenia Hayams, Guillermina de Sabonuge, Georgina de Sierra, Mercedes A. de Gorter y Beatriz Him.

Enfermeras Regulares Registradas: Virginia de Ayala, Hilda E. de Barragán, Magdalena de

Bergantino, Lucía Carvajal, Marta de Fernandez, Ana Isabel Gómez, Alcira Núñez, Victoria Paga, Abigail Hayam, Margarita de Jones, Hericilla de Llorente, Juana de Tejada, Rosario de Osorio, Benigna Bethancourt, Zoila de Ramos, María Reyes, Carmen de Salcedo, Angela de Stevenson, Juana de Tinker, Cristina Torres, Paula Tobares, Mercedes Zamora, María E. de de la Cruz, Elsa de Díaz, Elida de Quintero, Carmen de Sandoval, Rebeca Marín, Winifred de González, Lilia Domínguez, Mercedes Aguirre, Delia de Maylin, María Delmira Gómez de González.

Enfermeras no Registradas: Margarita de Ayala, Angélica Pitti y Edna Chue.

Parteras: Natividad Aizprúa, Ofelina Escartín, Amparo Santiago, Micaela de Manduca, Andrea de Ospino, Leonor Ruiz, Virginia de Tejada, Dalinda del C. de Magallón y Elida de Adames.

Estudiantes de Obstetricia: Zoila Arosemena Margarita Balid, Inocencia Cedeño, Clementina Cuervo, Dorotea Crawford, Petra Escobar, Elida Fedee, Zoraida Hassan, Victoria Loaliza, Josefa López, Marina López, Aura Vallarino, Angela Vecchio, Xenia Villalobos, Elena Villarreal.

LABORATORIO:

Técnico de 1ª Categoría: Narciso Jaén.
Técnico de 1ª Categoría: Gladys Arango.
Técnico de 2ª Categoría: Juana B. de Lasso.
Técnico Ayudante de 1ª Categoría: Carlos Gibbs en remplazo de Victor A. Charles Jr. quien pasa a otro puesto.

FISIOTERAPIA:

Asistente Técnico: Ricardo Martínez.

CUERPO MEDICO:

Jefes de Secciones:

De Obstetricia: Lidia G. Segandares.
De Medicina Experimental: Mario Rognoni.
De Niños e Infecciosos: L. L. Benedetti.
Del Laboratorio "Finlay": (Contrato).
De Rayos X: Roberto Sandoval.
De Patología (Contrato).
De Laboratorio Radiológico: Ernesto Icaza.
De Ortopedia: (Ad-honorem) L. D. Alfaro.
De Otorrinolaringología y Oftalmología: S. González.
Del Instituto Radiológico: (Ad-honorem) Ernesto Zubieta.
De Tuberculosis (Ad-honorem) A. V. Mastellari.
De Ginecología: (Ad-honorem) Guillermo García de Paredes.
De Cirugía General: (Ad-honorem) O. A. Vallarino Jr.
De Urología (Ad-honorem) Daniel Chanis Jr.

Jefes de Clínicas:

De Medicina Interna: Gustavo Méndez P., Américo Rengifo, Rolando A. Chanis, Juan Nicolsa y Juan Feraud.

De Cirugía: Rolando de la Guardia.
De Pediatría: Pedro Vasco Núñez.
De Ginecología y Obstetricia: H. Conte Mendoza.

De Urología: A. A. Figueroa.
Del Instituto Radiológico: José A. Denis y Luis A. Vallarino.

De Ortopedia: Lisandro L. López.
De Oftalmología: Esteban Isern Cervera.
De Otorrinolaringología: Manuel Preciado.
De Cirugía Plástica: Ignacio Fábrega.
De Ginecología: (Ad-honorem) Aristóbulo Carrizo.

De Obstetricia: Gabriel R. Sosa (Ad-honorem)
De Cirugía General: (Ad-honorem) Adolfo O. Arias P.

De Tuberculosis: (Ad-honorem) Agustín Sosa.

Asistentes de Primera Categoría:

De Cirugía General: Ernesto Chu y Manuel González R.

De Neurocirugía y Neurología: Mario Bemporad.

De Ginecología y Dermatología: Arturo Tapia.
De Pediatría: H. Cambra de Varela.

De Urología: Sebastián Moré y Manuel Vásquez.

De Ortopedia: Ezequiel Valdés

De Otorrinolaringología: Carlos M. Arango C.

Asistentes de Tercera Categoría:

De Cirugía General: Víctor M. Pareja.
De Medicina Interna: Arcadio Rodaniche Jr.

Asistentes de Tercera Categoría:

De Medicina Interna: Pedro Moscoso D., Eduardo de Alba, Carlos M. Sousa y Alonso Ray.

De Ginecología y Obstetricia: Rolando Rodríguez Dávila y Juan Arosemena.

Médicos Internos:

Internos de 1ª Categoría: Ferruccio Bártoli, Ricaurte Crespo V., Rogelio S. Boyd C., Luis A. Payol Z., Harry Castro Stanziola, Carlos J. Donderis V., Fernando Tapia y Antonio Enrique N.
Internos de 2ª Categoría: Herminio Carrizo, Rafael Cantón, Alonso R. Higuero, Eneas M. Córdova Jr. y Ricardo Alberto Abadía.

LABORATORIO DE QUIMICA

Químico Jefe: Carlos E. Marichal B.
Técnicos de 2ª Categoría: Gabriela Ortega y Rodrigo Sotillo.

Técnicos Ayudantes de 1ª Categoría: Tomás S. Aguilar y Agustín Caballero.

Parágrafo: Para los efectos fiscales las personas aquí nombradas tienen derecho a sueldo a partir de la fecha en que comenzaron a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Febrero de 1946

Febrero 18

1225. Viáticos Ing. Sanitaria. Enero 1945	490.85	1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 28; 91; U. de Of. Educ.	29.50
1226. Hilda Avila de Park. Por el suministro de 4 cajas de kerosene para el alumbrado público de El Porvenir durante diciembre 1944. G. y J.	12.00	1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 21424; Materiales. G. y J.	12.00
1226. Hilda Avila de Park. Por el suministro de 82 raciones a los detenidos de El Porvenir durante diciembre 1944. G. y Justicia.	24.60	1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 22167; 22183; 22386; U. de Of. G. y J.	4.90
1226. Hilda Avila de Park. Por el suministro de provisiones a la tripulación de lancha "Presidente" durante enero 1945. G. y Justicia.	20.00	1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 246; Materiales. G. y J.	12.50
1226. Hilda Avila de Park. Por el suministro de 4 cajas de kerosene para el alumbrado público de El Porvenir durante enero 1945. G. y J.	12.00	1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 239; 336; Materiales. G. y J.	31.05
1226. Hilda Avila de Park. Por el suministro de 93 raciones a los detenidos de El Porvenir durante enero 1945. G. y J.	27.90	1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 241; 321; Materiales. G. y J.	6.00
1226. Hilda Avila de Park. Provisiones a la lancha "Presidente" durante diciembre 1944. G. y J.	20.00	1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 330; U. de Of. G. y J.	5.60
1227. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por Telégrafos Nacionales durante diciembre 1944. G. y J.	32.50	1234. Victor M. Chanson, Economista. Para aumentar en esta suma el fondo de que dispone para atender la alimentación de los detenidos de las distintas cárceles de la ciudad de Panamá. G. y J.	250.00
1227. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas de la Presidencia durante diciembre 1944. G. y J.	2.40	1235. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos menudos hasta el 30 de Enero 1945. A. C.	335.10
1227. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por la Presidencia. G. y J. durante diciembre 1944.	25.00	1236. Guillermo E. Quijano. Ord: 504; Materiales Educ.	8.75
1227. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Secretaría Gral. de la Presidencia durante diciembre de 1944. G. y J.	30.35	1236. Guillermo E. Quijano. Ord: 235; Materiales. Educ.	60.00
1227. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Comandancia de la Policía Nal. durante diciembre de 1944. G. y J.	6.19	1237. Farmacia Pan-Americana. Ord: Medicinas. Educ.	13.20
1227. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Policía Nal. durante diciembre 1944. G. y Justicia.	3.65	1238. Treasurer of the United States c/o. Para cubrir los gastos de construcción de los trabajos adicionales en la Extensión de Panamá. S. O. P.	19,950.00
1228. Min. de Relaciones Exteriores. Cuota anual que le corresponde a Panamá en el Congreso de Geografía e Historia en Rio de Janeiro. Educ.	200.00	1239. W. J. Price, Eng. Gerardo Méndez P. Ord: 20780; 20699; 11 pares de botas para el Servicio de la Policía Nal. G. y Justicia.	220.00
1229. Ciprian Barrios. Contrato N ^o 163; trabajos ejecutados. Educ.	50.00	1240. Francisco J. Morales. Contrato: 152; Trabajos ejecutados en el Acueducto y Alcantarillado de David. S. O. P.	91,641.90
1230. Herrera y Franco. S. A. Ord: 22411; instrumentos musicales. Educ.	1,292.50	1241. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord: 41; 1 chasis Fargo. S. O. P.	3,200.00
1231. Francisco V. García. Amador. Servicios de consulta de carácter técnico durante enero 1945. Educ.	100.00	1242. Comisariato El Terraplén. Ord: 502; Materiales. Educ.	55.70
1232. Pan-American Airways Inc. Pasajes a favor de Ramón Miyar y señora de Panamá a la Habana. Educ.	240.00	1243. Luis E. Uribe. Ord: 765; Materiales. Educ.	18.00
1232. Pan-American Airways Inc. Pasaje a favor de Jorge I. Barnett de Panamá a David y regreso. S. O. P.	27.00	1244. Tomás D. Araúz Adm. "El Trabajo". Aviso de Licitación por el suministro de 25,000 sacos de cemento. S. O. P.	10.00
1232. Pan-American Airways Inc. Pasaje a favor de Manuel Aquiles Rodríguez de N. Y. a Panamá. S. O. P.	194.50	1245. Rodolfo Moreno Cia. Ord: 22121; 1 estufa de leña. S. O. P.	50.00
1232. Pan-American Airways Inc. Pasaje a favor de José del C. Echeverría de Panamá a David y regreso. S. O. P.	27.00	1246. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Pago correspondiente a Agosto 1944, en la proporción del 5% de la Concesión Auxiliar N ^o 27 Grant-in Aid N ^o 27. S. O. P.	88.35
1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 40; 120; 245; U. Escolares. Educ.	60.20	1247. Armour y Cia. Ltda. Ord: 3; Materiales S. y O. P.	576.09
1233. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 22354; U. de Of. Educ.	2.40	1248. Agencia de Transportes Ferguson. Conducción de indigentes de David a Panamá.	50.00
		1248. Agencias de Transportes. Conducción de indigentes de Panamá a David.	20.00
		1249. Pan American Airways Inc. Transporte de correos del 1 ^o al 15 de Enero 1945.	4,718.43
		1249. Pan American Airways Inc. por pasajes de Panamá a David y regreso de Ricardo Marchay y Roberto F. Chiari.	20.25
		1250. Pan American Airways Inc. Ord: 626; Materiales Salud. y Obras Púb.	42.00
		1251. Régulo Martínez. Lab. de Higiene Púb. Servicios prestados por recibo y acondicionamiento de muestras de heces durante Enero de 1945. S. O. P.	30.00
		1252. Garage de Powell. Transporte de materiales para Portobelo y Nombre de	

Dios. S. O. P.	18.40	727; Materiales. H. y T.	1.95
1253. Hospital Prov. de Aguadulce. Ser- vicios médicos a empleados de la Secc. de Ingeniería Sanitaria durante el 29 se- mestre de 1944. S. O. P.		1274. Comisariato El Terraplén. Ord: 738; Materiales. H. y T.	7.20
1254. Miguel Cedeño. Construcción de 1 horno. S. O. P.	68.00	1274. Comisariato El Terraplén. Ord: 706; Materiales. H. y T.	9.00
1255. Moisés Díaz. Ord: 19096; 12 ca- rriles de cuero. S. O. P.	370.00	1275. Treasurer of The U. S. c/o. Trans- portation Div. Pier 7, Balboa C. Z. Flete de Balboa a Pedregal, Chiriquí del material y equipo. Ord: 4334; 4335; 4336; S. O. P.	359.37
1256. The Pacific Steam Navigation Co. Transporte de nuestros correos nacionales durante Diciembre de 1944. G. y J.	54.00	1276. Corp. Universal de Exportación. Ord: 195; Materiales. H. y T.	3.00
1257. Otis Elevator Co. Inspección de un elevador eléctrico de pasajeros en el Pala- cio de Justicia durante Enero de 1945: G. y Justicia.	5.53	1277. Vilá Hermanos Ltda., Res: 3100; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	124.03
1258. La Tropical Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord: 204; U. de Of. G. y J.	20.00	1278. Constantino D. Kalenkeris. Res: 3132; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	58.62
1258. La Tropical Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord: 372; U. de Of. G. y J.	20.00	1278. Constantino D. Kalenkeris. Res: 3136; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	22.38
1258. La Tropical Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord: 378; U. de Of. G. y J.	3.00	1279. Lindo & Maduro S. A. Res: 3124; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	12.50
1258. La Tropical Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord: 471; 1 tanque de kan- garoo. G. y J.	41.00	1280. José María Barsallo. Res: 3148; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	5.50
1259. Sastrería Bazar Frances. Ord: 423; Materiales. G. y J.	63.25	1281. Benigno Horta. Res: 3127; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	5.70
1260. Hasano S. A. Ord: 468; 1 batería. G. y J.	150.50	1282. Kodak Panamá Ltda. Res: 3131; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	93.73
1261. Cía. Nito Chen S. A. Ord: 522; Materiales. G. y J.	22.50	1283. Foty Cardelis. Res: 3148; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	21.00
1262. C. González Revilla y Hno. Ord: 134; 136; Medicinas G. y J.	44.00	1284. J. M. Anguizola. Res: 3144; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	58.60
1263. Castro y Guardia. Acarreo de ma- teriales. S. O. P. Ord: 310	4.30	1285. United Fruit Co. Acarreo de ma- teriales. H. y T.	4.00
1264. Rosario Cárdenas. Caja Menudo Contraloría Gral. Gastos Menudos del 9 de Feb. al 10 de Feb. de 1945. H. y T.	1.200.00	1286. The Tropical Radio Telegraph Co Mensajes enviados por el Min. de H. y T. durante Dic. 1944	13.65
1265. Union Oil Co of Cal. Ord: 22053; Materiales. A. y C.	22.90	1287. Enrique Burrely. Ord: 22438; Mo- biliario. Educ.	244.00
1265. Union Oil Company of California. Ord: 662; Materiales. A. y C.	561.00	1288. Ministro de Gob. y Justicia. Gas- tos Menudos de Enero 1945.	158.18
1265. Union Oil Company of California. Ord: 21612; Materiales. A. y C.	52.31	1288. Ministro de Gob. y Justicia. Gas- tos Menudos de Diciembre de 1944.	54.85
1265. Union Oil Company of California. Ord: 337; Materiales. A. y C.	384.75	1289. Manuel Dienes. Suministro de hielo al Tribunal Superior del Primer Dto. Jud. durante Enero 1945 G. y J.	4.50
1265. Union Oil Company of California. Ord: 21704; Materiales. A. y C.	285.00	1289. Manuel Dienes. Suministro de hielo al Tribunal Sup. del Primer Dto. Jud. du- rante Dic. 1944. G. y J.	4.50
1266. Navegación Darienita. Pasaje de ida y regreso del señor Saúl Rosquez. Insp. Gral. de la Of. de Trabajo. A. y C.	561.00	1289. Manuel Dienes. Suministro de hielo al Despacho de la Fiscalía del Primer Dto. Jud. durante Dic. 1944. G. y J.	3.00
1267. Secc. de Agricultura e Industrias. A. Gastos Menudos de Enero 1945. A. y C.	8.20	1289. Manuel Dienes. Suministro de hielo al Despacho de la Fiscalía del Primer Dto. Jud. durante Enero 1945.	3.00
1267. Secc. de Agricultura e Industrias. A. Por gis. de pintura de aceite rojo. A y C.	353.78	1290. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio Mensual al Cuerpo de Bomberos de Panamá. Colon, Bocas del Toro, y Bunde de Musica del Cuerpo de Bomberos de Pana- má durante Feb. 1945. G. y J.	9.422.50
1267. Secc. de Agricultura e Industrias. A. Materiales. A. y C.	25.00	1291. Oscar Ocaña V. Adjunto de la Em- bajada de Panamá en Costa Rica. Viáticos de ida a Guatemala. R. E.	500.00
1268. José Caride. Gasolina y aceite al Fomento Agrícola de Los Santos. A. y C.	210.00	1291. Oscar Ocaña V. Adjunto de la Em- bajada de Panamá en Costa Rica. Gastos de representación como Adjunto a la Em- bajada de Panamá en Costa Rica. R. E.	115.00
1268. José Caride. Gasolina y aceite al Fomento Agrícola de Los Santos. A. y C.	715.32	1292. Cía. General de Construcciones. Ord: 4077; Materiales. S. O. P.	202.63
Feb. 17	703.44	1293. Eduardo Berguillo. Viáticos como Auditor al servicio de la Contraloría en Chi- riquí durante Feb. 1945. H. y T.	75.00
1269. Ingeniería Amado S. A. Tercer pago del Catastro N° 77. A. y C.	1.483.34	1294. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Por el aumento a la subvención del Cuerpo de Bomberos de Panamá durante Enero 1945.	200.00
1270. Napoleón Arce. Viáticos durante Nov. 1944. A. y C.	95.25	1295. Min. de S. O. P. Gastos Menudos hasta el 12 de Feb. 1945	352.20
1271. Mario Preciado & Co Ltda. Ord: 22310; U. de Of. H. y T.	2.00	1296. G. G. Guardia Jaén Pagador Gral. Viáticos durante Enero 1945. S. O. P.	125.90
1271. Mario Preciado & Co Ltda. Ord: 22454; U. de Of. H. y T.	27.48	1297. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles Fondo Rotativo Panamá. Pagos efectuados por materiales y trabajos ejecutados. S. O. P.	331.90
1271. Mario Preciado & Co Ltda. Ord: 276; U. de Of. H. y T.	16.00	1298. Manuel Raúl Arias E. Materiales y trabajos ejecutados. Contrato N° 135. S.O.P.	9.663.00
1271. Mario Preciado & Co Ltda. Ord: 37; 198; 225; U. de Of. H. y T.	118.34	1299. Víctor M. Chanson Ecónomo. Gas-	
1272. La Tropical Mariano Arosemena y Cía. Ord: 543; U. de Of. H. y T.	2.40		
1273. Alvarado Hnos. Por Apurar la bomba de transportar el alcohol del tanque del depósito a la rectificadora. H. y T.	55.00		
1273. Alvarado Hnos. Trabajos ejecuta- dos al Min. de H. y T.	30.00		
1274. Comisariato El Terraplén. Ord:			

tos efectuados en la alimentación de los detenidos de las distintas cárceles de la ciudad de Panamá, G. y J.	1.677.40	de Antón durante Dic. 1944. S. O. P.	9.36
1300. La Tropical, Mariano Arosemena y Cia. Ord: 15822; U. de Of. Educ.	455.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Biblioteca Pública de Antón durante Dic. 1944. S. O. P.	4.44
1301. Comisariato El Terraplén. Ord: 766; Materiales, Educ.	43.35	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a Penonomé durante Dic. 1944. S. O. P.	768.78
1301. Comisariato. El Terraplén. Ord: 682; Materiales, G. y J.	3.90	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela Modelo de Penonomé durante Dic. 1944. S. O. P.	26.64
1301. Comisariato El Terraplén. Ord: 588; Materiales, G. y J.	30.50	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Preventorio Nal. de Penonomé durante Dic. 1944. S. O. P.	8.00
1301. Comisariato El Terraplén. Ord: 451; Materiales, G. y J.	12.50	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Unidad Sanitaria de Penonomé durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1301. Comisariato El Terraplén. Ord: 749; Materiales, G. y J.	223.25	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Biblioteca Pública de Penonomé durante Dic. 1944. S. O. P.	6.66
1301. Comisariato El Terraplén. Ord: 633; Materiales, G. y J.	50.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Tribunal Sup. del Segundo Dto. Jud. y demás oficinas judiciales durante Dic. 1944. S. O. P.	2.12
1301. Comisariato El Terraplén. Ord: 22524; Materiales, G. y J.	42.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a los barrios de Andorra y Chorrillo, Penonomé durante Dic. 1944. S. O. P.	117.94
1301. Comisariato El Terraplén. Ord: 424; Materiales, G. y J.	2.50	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela de Puerto Rico durante Dic. 1944. S. O. P.	2.16
1302. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 22503; 22489; U. de Of. Educ.	21.60	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Biblioteca Abelardo Herrera durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1302. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 22324; 22402; U. de Of. Educ.	125.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Inspección de Educación durante Dic. 1944. S. O. P.	3.72
1302. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 22282; U. de Of. Educ.	41.84	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos durante Dic. 1944. a la Escuela "Tomás Herrera". S. O. P.	3.96
1302. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 21900; 21982; Materiales, S. O. P.	17.22	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Gimnasio de Chitré durante Dic. 1944. S. O. P.	17.01
1302. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 22206; U. de Of. S. O. P.	9.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Hospital de Chitré durante Dic. 1944. S. O. P.	2.16
1302. Mario Preciado & C ^o Ltda. Ord: 176; U. de Of. S. O. P.	153.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a la Oficina del Juez del Cto. de Herrera durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1303. Central American Plumbing & Supply. Ord: 20825; 21958; Materiales, Educación.	213.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Inspección de Educación Pública de Chitré durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1304. Alvarado Hnos. Ord: 142; Materiales, S. O. P.	27.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela de Monagrillo durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1304. Alvarado Hnos. Ord: 435; Materiales, S. O. P.	493.50	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Unidad Sanitaria de Chitré durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1304. Alvarado Hnos. Ord: 340; Materiales, S. O. P.	4.50	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Fiscalía del Cto. de Nata durante Dic. 1944. S. O. P.	1.20
1305. Union Oil C ^o Cal. Ord: 169; Materiales, S. O. P.	405.99	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Biblioteca de Chitré durante Dic. 1944. S. O. P.	1.20
1305. Union Oil C ^o Cal. Ord: 4000; Materiales, S. O. P.	107.25	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Primer Cielo Secundario de Chitré durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1306. Roberto Estes, Balboa C. Z. Ord: 633; 1 carro marca Chevrolet Sedan Modelo 1941. G. y J.	1.500.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Oficina de Rentas Internas de Chitré durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1307. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico al edificio de la Normal de Chitré durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la población de Los Santos durante Dic. 1944. S. O. P.	369.24
1307. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado a la Escuela Pública de Sto. Domingo durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Parque de Los Santos durante Dic. 1944. S. O. P.	50.00
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Palacio de la Adm. de Las Tablas durante Dic. 1944. S. O. P.	59.16	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos durante Dic. 1944 frente al Mercado Público de Los Santos, S. O. P.	3.24
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al alumbrado público de El Montero durante Dic. 1944. S. O. P.	64.80	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela de Los Santos durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a Bella Vista durante Dic. 1944. S. O. P.	95.04	1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al alumbrado del Gimnasio	
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a Las Tablas durante Dic. 1944. S. O. P.	583.44		
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a Chitré y Monagrillo durante Dic. 1944. S. O. P.	918.20		
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela Pública de Guararé durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00		
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a Guararé Dic. 1944. S. O. P.	274.56		
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Corregiduría de Guararé durante Dic. 1944. S. O. P.	1.00		
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a Antón durante Dic. 1944. S. O. P.	403.34		
1307. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al alumbrado del Gimnasio			

Nave "General George Brink" rebastizada Africana de propiedad de la sociedad denominada Arturus Steamship Company Incorporated, de Panamá.

As. 30. Escritura N° 1152 de 16 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada Compañía de Transportes de Petróleo S. A.

As. 31. Escritura N° 1084 de 30 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan documentos relacionados con la hipoteca naval por la Panama Transoceanic Company S. A., a favor de The Chase National Bank of the City of New York sobre la nave Winchester.

As. 32. Escritura de Venta de 14 de Mayo de 1947, otorgada ante Jennie G. Arostein, Notario en y para el Distrito de Columbia, por la cual los Estados Unidos de Norte América vende a la Overseas Tanship Corporation el buque de acero denominado Blue Licks.

As. 33. Escritura N° 2414 de 15 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Darvis Gertrude Jackson y otra.

As. 34. Escritura N° 2419 de 16 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende a Leodicia Carpos de Taylor y otra un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad de Panamá.

As. 35. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7416 de 29 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Benicia Núñez Guerrero, con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 36. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7384 de 19 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Guillermo E. Velasco, con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 37. Escritura N° 57 de 9 de Enero de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Victoria Chan de Fraigueiro un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 38. Certificado N° 1867 de 27 de Septiembre de 1947, de Registro de una Marca de Fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad denominada Chaluja y Alfonso Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad y Rep. de Panamá.

As. 39. Escritura N° 2160 de 17 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mariano Sosa Calvo vende una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad a William Tomlin y otro.

As. 40. Escritura N° 2137 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan el Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Compañía Minera El Carme S. A., celebrada el 11 de Octubre de 1947, sesión en que dicha Compañía adquirió la concesión para explotar la Mina denominada El Carme y la Resolución N° 6 expedida por el Órgano Ejecutivo Nacional en que se autoriza a Manuel Cabrera Aranda para traspasar tal concesión.

As. 41. Escritura N° 2303 de 19 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y la Royal Crown Bottling Company de Panamá S. A., celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y fianza personal y se protocoliza copia de una Acta de la sociedad mencionada, sobre una finca situada en esta ciudad de Panamá.

As. 42. Escritura N° 411 de 13 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Bienvenida Herrera de Wakefield constituye hipoteca y anticrética a favor del Banco de Chiriquí sobre una finca situada en el Distrito de David, Prov. de Chiriquí.

HUMBERTO ECHEVERRÍA
Registrador General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

LICITACION

Concurso de precios para el suministro de dos (2) locomotoras diesel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día (12) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948,
Julio 10

LICITACION

Licitación para el suministro de 75 toneladas de alfalfa para animales.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948,
Julio 12

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público, en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Edna Edna Richards de Mc Intosh se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Edna Elena Richards de Mc Intosh desde el día 15 de enero del presente año, fecha de su fallecimiento; y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Everardo Wilmaur Richards, en su condición de hermano de la causante.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdo.) Juan O. Díaz Lewis.—(Fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 5844

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Octavio Augusto de Yenza, varón, mayor de edad, panameño y de este vecindario, por medio de apoderado legal y en escrito recibido en esta fecha, solicita al Tribunal que se declaren nulos los siguientes cheques que fueron destruidos:

"Cheque número 114, girado por mi poderdante contra la cuenta Fabrica de Helados 'La Alameda' el día 13 de febrero de este año y a favor del Tesoro Nacional, por la suma de B/. 73.98 y cheque número 115, girado contra la misma cuenta en la fecha indicada y a favor de la Caja de Seguro Social, por la suma de B/. 14.37;

Cheque distinguido con el número 58, girado por mi mandante contra su cuenta corriente el día 13 de febrero del corriente año y a favor del Tesoro Nacional, por la cantidad de B/. 93.66 y cheque número 59, girado por el contra la misma cuenta en la fecha y a favor de la Caja de Seguro Social por la cantidad de B/. 16.37;

Cheque número 77, girado contra la cuenta Salen de Helados 'La Alameda' y a favor del Tesoro Nacional el día 13 de febrero del año en curso, por la suma de B/. 30.42 y cheque número 78, de la misma fecha, girado por mi mandante contra la expresada cuenta y a favor de la Caja de Seguro Social, por la cantidad de B/. 2.00".

El peticionario apoya su solicitud en los siguientes hechos:

"Primero. El día 13 de Febrero de este año mi mandante giró los cheques que se dejan detallados más arriba, los cuales fueron certificados por el Banco Nacional de esta ciudad en la misma fecha.

Segundo. Los cheques en referencia fueron destruidos involuntariamente por mi mandante y para obtener su reposición se hizo necesario anularlos previamente de conformidad con la Ley".

Para los efectos del artículo 604 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de este Despacho hoy, catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y copias del mismo han sido entregadas al interesado para su publicación legal.

El Juez, Segundo Municipal de Panamá,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 5835

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Felipe Solís, varón, Benilda Solís y Luisa Solís de Lewis, mujeres, y Demetrio Nicolás Antonio Fondila, varón, todos panameños, el primero vecino de Santiago, así como Benilda Solís, y los demás vecinos de Colón en la actualidad, los varones están debidamente cedulados, han solicitado para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Los Robles", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de sesenta y nueve hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (69 Hts. 9500 m.c.), alindado así:

Norte, El Cepezal, Sabanas libres y terreno nacional; Sur, Llano del Castillo, Sabana Libre y cerros Gordo y Guayabo;

Este, terreno nacional y El Mango, y

Oeste, camino de Santiago a Cañazas, con sabanas libres de por medio y Llano de El Castillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno

ELISONDO TEJADA F.

El Secretario,

L. F. Moreno.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 21

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Gabriel Aguirre López de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurre a este Despacho a notificarse de la sentencia proferida en su favor en el juicio que se le siguió por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Antonio Lagratta. Dice así en su parte resolutive dicha sentencia:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

"Vistos: ...

...

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Gabriel Aguirre López, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder. Deróchase Art. 2152 y 2153 del Código de Procedimientos.—Léase, cópiase, notifíquese y consúltase.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario (fdo.) M. J. Ríos"

Por tanto excítese a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Aguirre López o lo hagan comparecer a fin de notificarle, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado si lo conocieren, so pena de ser juzgados del delito por el cual ha sido juzgado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena enviar copia de este Edicto a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Alcado, varón, mayor de edad, soltero, vecino del Distrito de San Francisco, agrimensor y con cédula de identidad personal N° 58-1057, por medio de su apoderado legal señor Wenceslao Bustos, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "La Lajita", ubicado en el Distrito de Santa Fe, de una superficie de diez y siete hectáreas completas (17 Hts. 0000), situado dentro de los siguientes linderos: Norte, y Sur Río Santa María y terreno nacional; Este, terreno nacional y Oeste Río Santa María. En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fe, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Elsonda Tejada F., Gobernador.—El Secretario, J. A. García y G.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjurjo.

L. 4034
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Teixeira Fernández, como representante legal de la señora Julia Muñoz de Berrio, ha solicitado para ésta la adjudicación de un globo de terreno situado en Olá, de esta Provincia, se denomina La Chapa, su capacidad superficial es de 27 hectáreas con 8584 metros cuadrados y sus linderos así: por el Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres y quebrada Grande; Este, terrenos libres y Quebrada Grande; y Oeste, terrenos libres.

Y para conocimiento del público se fijan sendos avisos en la Secretaría de Tierras de la Provincia y en la Alcaldía del Distrito de Olá, por el término de treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día doce de Mayo de mil novecientos cuarentiocho.

Luis H. Moreno C.
El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc., Víctor Carlos V.

L. 9435
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Teixeira Fernández, apoderado especial del señor Angel Furlan, ha solicitado para éste la adjudicación de un globo de terreno que se denomina Los Manglares, que está situado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, su capacidad superficial es de 43 hectáreas con 3136 metros cuadrados y sus linderos los siguientes: Norte, propiedad del mismo Angel Furlan; Sur, terreno nacional; Este, terrenos también nacionales; y Oeste, una quebrada (arroyo) sin nombre conocido.

Y para notificar al público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se fijará en el despacho de la Alcaldía de Antón, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cuarentiocho.

El Of. de Tierras y Bosques,

Luis H. Moreno C.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Víctor Carlos V.

L. 9503
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio, ha solicitado a este Despacho, título de plena propiedad por compra a la Nación, para Carlos Ruiz Pérez, de 4 lotes de terreno, ubicados en Guayabal, Distrito de Los Santos, los cuales tienen la capacidad y linderos que siguen: Lote Primero, denominado "Ciénega Larga" de 23 hts. con 0352 m.c. de superficie dentro de estos linderos: Norte, camino de Paso Ancho; Sur, terreno de Feliciano Cobi; Este, camino de Paso Ancho y Oeste, camino de La Colorada a Los Santos. Lote Segundo, denominado "El Pisbá", de 23 hts. 9500 m.c. con estos linderos: Norte, terreno de Ramón Díaz R.; Sur, terreno de Eugenio Santana y Camino del paso real; Este, terreno de Ramón Díaz R. y Oeste, río La Villa. Lote Tercero, denominado "Paso Ancho de 32 Hts. con 7.000 m.c. limitado así: Norte, terrenos libres y Cayetano Vázquez; Sur, camino real; Este, camino y terreno de Cayetano Vázquez y Oeste, camino a Los Santos. Cuarto Lote, denominado "Las Lajitas" de 51 hts. con 0250 m.c. de superficie alindado así: Norte, terreno de Manuel María Vázquez y Concepción Díaz; Sur, terreno de Manuel M. Vázquez y camino de La Colorada a Los Santos; Este, camino de La Colorada a Los Santos y Oeste, terreno de Manuel O. Vázquez.

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, una copia se le envía al señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, para que sea fijado por treinta días hábiles y otra se le entrega al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 31 de Mayo de 1948.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, ROMUALDO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc., Octavio Cano Chanis.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, EMPLAZA: a Stanley George Grizzle, de diez y siete años de edad, panameño, soltero, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días: contados desde la última publicación de este edicto, se presente al Tribunal a notificarse del fallo dictado en su contra por violación carnal, sentencia cuya parte pertinente dice:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, julio ocho de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos:

En vista de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REFORMA la sentencia de cuya apelación se trata en este caso, en el sentido de aumentar la pena a Stanley George Grizzle, a un año de reclusión y la confirma en todo lo demás.—Comiese, notifíquese y devuélvase.—Manuel A. Cajar.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretel.—Luis A. Cerrasco M.—Enrique D. Díaz.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Se requiere a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del reo, con la advertencia de que si no lo hacen así, se les juzgará como encubridores, salvo las excepciones de la ley y se suplica a las autoridades del orden político y judicial, a fin de que ordenen la captura del prófugo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el término de treinta días.

El Juez,

VICENTE MELÓ O.

El Secretario,
(Primera publicación)

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, EMPLAZA, por medio del presente Edicto a Francisco Delgado (a) Kentucky, panameño, de 30 años de edad, casado, boxeador, con cédula de identidad personal N° 47-3738, y cuyo paradero se desconoce, a fin de que se presente al Tribunal a notificarse de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, la cual confirma el auto de enjuiciamiento dictado en su contra, el cual le fue notificado personalmente, dicha resolución Superior dice en su parte pertinente lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior.—Panamá, Enero veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretell.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Secretario"

Por tanto se concede el término de treinta días a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, con la advertencia que de no concurrir al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de lesiones personales se le sigue, esto se tendrá como grave indicio en su contra, y se continuará el juicio por estrados del Tribunal, previa declaración de su rebeldía y no se le concederán los beneficios de excarcelación.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del reo si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, a las autoridades del orden político y judicial, se les suplica que ordenen la captura del reo, si conocieren su paradero.

Copia de este Edicto envíese a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicada por cinco veces consecutivas en dicho órgano oficial.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible del Juzgado hoy catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Gregorio Gallardo, varón de 23 años de edad, soltero panameño, natural de San Félix, residente en Pina Barica de la Chiriquí Land Co, sin cédula de identidad personal, jornalero, hijo de Hilario Cruz y Rosalía Gallardo, para que en el término de treinta días (30) más el de la distancia, comparezca a recibir formal notificación del auto de proceder proferido en su contra y que en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Noviembre (15) quince de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, llama a responder en juicio a Gregorio Gallardo de generales conocidas, por el delito de violación carnal de que se trata en el Capítulo 19, Título XI, Libro II del Código Penal y DECRETA su detención preventiva. Se fija el día 5 de Diciembre próximo a las diez de la mañana para la celebración de la vista oral de la presente causa y se le excita para que provea los medios de su defensa. Se ordena acumular este juicio a otro que cursa contra el mismo procesado por delito igual al que ahora

se investiga, conforme el artículo 2200 del Código Judicial". Cópiase y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al procesado que de comparecer dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, se le administrará toda la justicia que le asista, de no hacerlo así se considerará debidamente notificado de dicho auto, decretándose su rebeldía y se seguirá el juicio sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades del país, policivas y judiciales, a fin de que capturen u ordenen su captura y a todos los habitantes de la República para que digan su paradero, que actualmente se ignora, so pena de ser juzgados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo confesaren, con la excepción que hace el artículo 2098 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación fijo este edicto en el lugar acostumbrado en esta Secretaría hoy 7 de Junio a las nueve de la mañana de 1948. Copia conforme se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio, cita y emplaza a Fate Ghrome Smith, varón de cuarenta y dos años de edad, casado, de religión Adventista, natural de Oregon, Estados Unidos, de Norte América, con residencia en Puerto Armuelles, cuyo paradero actual se desconoce, mecánico y sin cédula de identificación, a fin de que comparezca a este Tribunal a recibir formal notificación del auto proferido en su contra por el delito de apropiación indebida, dentro del término de treinta días (30) más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial". Dicho auto en lo pertinente dice así: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Mayo (4) cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, PROCEDE contra Fate Ghrome Smith, varón, de 42 años de edad, casado, natural de Oregon, Estados Unidos de Norte América, con residencia en Puerto Armuelles, mecánico y sin cédula de identificación personal, por delito contra la propiedad e infractor de disposiciones contenidas en el Libro Segundo, Título Decimotercero, Capítulo Quinto del Código Penal y le DECRETA detención preventiva. El día 10 del mes corriente a las diez de la mañana celebrará la vista oral de esta causa, y se excita al procesado para que busque los medios relativos a su defensa.—Cópiase y notifíquese.—El Juez Suplente Ad-hoc, Ernesto Rovira.—El Secretario adj., Lorenzo Miranda".

De tal suerte, de presentarse el procesado oportunamente, se administrará la justicia que le asiste, pero de no hacerlo así, su omisión se tomará, como grave indicio en su contra, y entonces se decretará su rebeldía para continuar el juicio sin su intervención.

Se excita a las autoridades policivas y judiciales de la República a fin de que capturen, u ordenen la captura del procesado, de encontrarse en el territorio nacional, y a todos los habitantes del país salvo las excepciones legales, a efecto de que denuncien su paradero, so pena de ser considerados como encubridores si sabiéndolo no lo dijeron.

Fijado hoy 7 de Junio, en lugar acostumbrado de esta Secretaría, copia conforme del mismo se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 18 de junio de 1948.

CUADRO NUMERO 477 DE 26 DE ENERO DE 1948

Mario Preciado y C ^o , papel periódico blanco	783
79 bultos de Nueva York por	
Aristides Romero, camarones en latas 50 bultos de Nueva Orleans por	837
Aristides Romero, camarones secos 4 bultos de Nueva Orleans por	917
Aristides Romero, bolsas de papel kraft 200 bultos de Seattle, Wash., por	1.394
Aristides Romero, juegos copas y jarros de loza 6 bultos de Amsterdam por	535
De Lima Cia., Jarabe Fellows, elixir miel, cáps. vitaminas etc., 8 bultos de Nueva York por	1.058
Arias Plumbing Store Inc., jaulas para pájaros y accesorios de metal etc., 30 bultos de Nueva York por	187
Plomería de Arias S. A., herramientas para artesanos 3 bultos de Nueva York por	190
Carlos Pérez Cia., tornillos de acero, cerraduras de hierro etc., 7 bultos de Nueva York por	231
F. Ienza Cia. S. A., repuestos para cosechadoras de granos 1 bulto por	100
F. Ienza Cia. S. A., repuestos para tractores 3 bultos de Nueva York por	88
Panama Furniture C ^o , vidrio blanco 10 bultos de Amberes por	648
Panama Refractories, quemadores de petróleo completos 12 bultos de San Francisco por	2.144
Panama Plumbing y Supply, frezadores de hierro fundido esmaltado 12 bultos de Nueva York por	1.008
Cia. Irving Zapf S. A., goma para mastear 30 bultos de Nueva York por	870
Ferretería Interamericana, latas de vidrio 10 bultos de Nueva York por	211
Distribuidora Nacional S. A., servilletas sanitarias "Kotex" 50 bultos de Nueva Orleans por	520
Tropical Motors Inc., auto nelson sedan mot. 48411177, 1 bulto de Nueva York por	1.558
Felicia Chen de Chen o de Chan, drill de algodón 10 bultos de Nueva Orleans por	5.000
Kelvin S. A., calentadores de vapor para agua 2 bultos de Nueva York por	557
Cia. Delfido González S. A., herramientas mecánicas completas 12 bultos de Nueva Orleans por	1.806
Panama Plumb y Supply, llaves de latón para tubería 2 bultos de Nueva York por	283
Panama Plumb y Supply, regaderas para el baño, de cobre 4 bultos de Nueva Orleans por	220
Cia. Panameña de Aceites S. A., colofina (pez rubia) 305 bultos de Amapala por	2.602
Octavio Restrepo, gabinete, utensilios de cocina, cables etc., 16 bultos por	36
Alberto Abood Hna., tela de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	1.043
Ingeniería Amado S. A., gas ireon 6 bultos de Nueva York por	340
Amado Engineering Corp., partes y accesorios para refrigeradores 1 bulto de Nueva York por	50
Cia. Internacional de Ventas S. A., vasos de papel 50 bultos de Nueva York por	505
Cia. Internacional de Ventas S. A., leche en polvo klim, material prop. 1003 bultos de Nueva York por	14.873

Dominguez y Richa, tela de hilo de lino puro 1 bulto de Amberes por	372
Sergio García C., pastillas vick para la tos, ung. med. vick vaporub etc., 3 bultos de Nueva York por	820
Novedades Casa Blanca, estufas de hierro a kerosene, globos de vidrio etc., 8 bultos de Nueva York por	402
Pablo Ardito Barletta, sardinas en salsa de tomate 50 bultos de St. John N. R., por	445
Mariano Arosemena Cia., engrudo en pasta y líquido 5 bultos de Nueva York por	152
Pan American Orange Crush C ^o , salsa para sazonar y leche en polvo 500 bultos de Nueva York por	2.850
C. O. Mason S. A., café imitación y sustituto, gelatina etc., 178 bultos de Nueva York por	1.380

CUADRO NUMERO 478 DE 27 DE ENERO DE 1948

C. O. Mason S. A., material de prop. 6 bultos de Nueva York por	540
Aroeléctrica S. A., lámparas eléc. 25 bultos de Nueva York por	318
H. R. Knapp S. A., tubería de hierro fundido 500 bultos de Tampico por	1.462
H. R. Knapp S. A., fregadores de hierro esmaltado 11 bultos de Nueva York por	1.186
Almacenes Martinez S. A., ferretería para ventanas 2 bultos de Nueva York por	394
Rubio y Rodríguez, platos de cartón 50 bultos de Nueva York por	180
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, toma corrientes y metros plegadizos 2 bultos de Nueva York por	14
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para tubería negra 284 bultos de Nueva Orleans por	3.340
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, pinturas de aceite y óxido rojo 17 bultos de Nueva York por	92
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos, 6 bultos de Nueva York por	6.278
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bomba mecánica, papel carbon etc., 2 bultos de Nueva York por	49
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, sobres en blanco 6 bultos de Nueva York por	50
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, toma-corrientes 1 bulto de Nueva York por	140
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para tubería negra 1 bulto de Nueva York por	15
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, toma-corriente 1 bulto de Nueva York por	53
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, muelles de acero 4 bultos de Nueva York por	476
Casa Chul, liras de acero 3 bultos de Nueva York por	425
Elías Araya, camisas sport de seda para hombres 3 bultos de Nueva Orleans por	1.453
Ho-wan de Hoo-fan-si, papel bond 26 bultos de Nueva York por	491
Panama Trust C ^o Inc., Santa Paula S. A., mesa ringer arbor 1 bulto de Nueva York por	121
Francisco J. Morales, barras de acero pa-	